



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 003

Ate, 12 ABR. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE;

VISTO; la Ordenanza N° 308-MDA que establece el Beneficio de Condonación de Deudas Tributarias y No Tributarias, el Informe N° 039-2013-MDA-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 262-2013-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 625-2013-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 039-2013-MDA-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, señala que la Ordenanza N° 308-MDA de fecha 27 de marzo del 2013 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de marzo del 2013, estableció el Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias, a favor de las personas naturales y jurídicas, con el objeto de incentivar la regularización de sus obligaciones, generadas hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, que se encuentren pendientes de pago en la vía ordinaria o coactiva;

Que, la Ordenanza Municipal antes indicada en su Séptima Disposición Complementaria, faculta al Señor Alcalde para que dicte normas complementarias si fuera necesario, así como la prórroga mediante Decreto de Alcaldía de la ampliación de la vigencia del beneficio otorgado a través de la Ordenanza antes mencionada, para lo cual deberá contar con el informe previo de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, la Administración considera pertinente otorgar mayores facilidades a los contribuyentes del distrito para que puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias, máxime si se ha constatado el incremento progresivo de la afluencia de vecinos quienes se están apersonando en forma diaria para acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 308-MDA, motivo por el cual, se hace necesario la ampliación de la vigencia establecida en la misma y la expedición de la presente norma;

Que, mediante Informe N° 262-2013-MDA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente emitir el Decreto de Alcaldía que disponga la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 308-MDA hasta el 30 de abril del 2013;

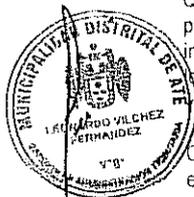
Que, mediante Proveído N° 625-2013-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42º Y EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20º DE LA LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

- Artículo 1°.- **PRORROGAR;** la vigencia de la Ordenanza N° 308-MDA, que establece el Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias, hasta el **30 de abril del 2013**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.
- Artículo 2°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria; y demás Unidades Orgánicas competentes de la Corporación Municipal.
- Artículo 3°.- **DISPONER;** la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE